



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Decreto de Alcaldía N° 004 - 2016 - MPC-M/A

Macusani, 26 de octubre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como cada año en el calendario cívico del Perú, el 01 de Noviembre de 2016, se conmemora el día de Todos los Santos, por cuya razón ese día es feriado no laborable a nivel nacional; en el presente año dicho feriado es el día Martes, siendo laborable, el día siguiente miércoles 2 de noviembre del 2016, en el que celebra el día de los muertos;

Que, por usos y costumbres de los pueblos de la sierra, y de la Provincia de Carabaya Macusani, el día de los Muertos, que se celebra cada 2 de noviembre, es usual que las familias se vuelquen a los cementerios para saludar a sus difuntos, se hacen altares en las casas conmemorando a él o los difunto(s) de la familia con comida y objetos que le gustaban. Eso mismo, es llevado al cementerio al día siguiente, después de haberlo dejado reposando toda la noche en la casa de la familia, en la que ellos creen, el muerto regresara a disfrutar de la comida y objetos que se dejaron ahí. Al día siguiente, se reza y bendice los alimentos, para después comerlos en familia. Ya en el cementerio, todos juntos visitan la tumba del conmemorado y la arreglan con flores y adornos, para honrar su memoria, por lo que es conveniente declarar el miércoles 02 de noviembre como no laborable;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE, no laborable el día miércoles 02 de noviembre del presente año, en la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, por usos y costumbres de los pueblos de la sierra, y de la Provincia de Carabaya Macusani, por el día de los muertos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la debida y oportuna difusión y publicación del presente, a través de los medios de comunicación y portal institucional. Y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARABAYA MACUSANI
Econ. *Eduardo Rodríguez Alvarado*
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Decreto de Alcaldía N° 004 - 2016 - MPC-M/A

Macusani, 26 de octubre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como cada año en el calendario cívico del Perú, el 01 de Noviembre de 2016, se conmemora el día de Todos los Santos, por cuya razón ese día es feriado no laborable a nivel nacional; en el presente año dicho feriado es el día Martes, siendo laborable, el día siguiente miércoles 2 de noviembre del 2016, en el que celebra el día de los muertos;

Que, por usos y costumbres de los pueblos de la sierra, y de la Provincia de Carabaya Macusani, el día de los Muertos, que se celebra cada 2 de noviembre, es usual que las familias se vuelquen a los cementerios para saludar a sus difuntos, se hacen altares en las casas conmemorando a él o los difunto(s) de la familia con comida y objetos que le gustaban. Eso mismo, es llevado al cementerio al día siguiente, después de haberlo dejado reposando toda la noche en la casa de la familia, en la que ellos creen, el muerto regresará a disfrutar de la comida y objetos que se dejaron ahí. Al día siguiente, se reza y bendice los alimentos, para después comerlos en familia. Ya en el cementerio, todos juntos visitan la tumba del conmemorado y la arreglan con flores y adornos, para honrar su memoria, por lo que es conveniente declarar el miércoles 02 de noviembre como no laborable;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE, no laborable el día miércoles 02 de noviembre del presente año, en la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, por usos y costumbres de los pueblos de la sierra, y de la Provincia de Carabaya Macusani, por el día de los muertos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la debida y oportuna difusión y publicación del presente, a través de los medios de comunicación y portal institucional. Y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI
Edwin Rodríguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL